UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 371 del 15 de noviembre de 2022

"Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 336 del 19 de octubre de 2022, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se reconoció el pago y se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2021-2022 a partir del 4 al 28 de noviembre de 2022, inclusive, a la señora **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.893.737.

Que mediante comunicación enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 31 de octubre de 2022, la Directora del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicitó la interrupción de disfrute de vacaciones de la señora **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ** por necesidades del servicio, asociadas a su cargo, como realizar las actas del Comité de Investigaciones, y dar trámite a la correspondencia interna y externa que llega al correo electrónico del CIDC.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978**,** establece: **"*De la interrupción de las vacaciones.*** *El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

a) Las necesidades del servicio.
b) (…)
c) (…)
d) (…)
e) (…)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Interrumpir, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 336 del 19 de octubre de 2022, a partir del 16 de noviembre del presente año, a la señora **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ**, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, el presente acto administrativo a la funcionaria **NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRÍGUEZ**.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Bogotá, D. C.,

ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Claudia Paipilla Sierra	Contratista DRH	CPS	04-11-2022
Revisó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe División de Recursos Humanos		